BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

2026
Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 2 DE JUNIO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXVIII - Nº 105
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 82 ..... Pag. 1
Resolución N° 648 - Letra:D ..... Pag. 1
Resolución N° 651 - Letra:D ..... Pag. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 504 ..... Pag. 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Acuerdo Reglamentario N° 1943 - Letra:A ..... Pag. 3

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP
Orden de Servicio N° 1 - Letra:D ..... Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 82

Córdoba, 28 de mayo 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-064895/2021 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0257/2025 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de tres mil doscientas (3.200) horas reloj, que otorga el título de "Bachiller Orientado en Economía y Administración", en el INSTITUTO "SABER" -Nivel Secundario, modalidad Jóvenes y Adultos-, de Córdoba-Departamento Capital-, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2022.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley Nº 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 3/2026, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0257/2025 y su Anexo I emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de ciento nueve (109) páginas forman parte del presente instrumento legal, por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" -opción pedagógica Educación a Distancia- de tres (3) años de duración y una carga horaria de tres mil doscientas (3.200) horas reloj, que otorga el título de "Bachiller Orientado en Economía y Administración", en el INSTITUTO "SABER" -Nivel Secundario, modalidad Jóvenes y Adultos-, de Córdoba-Departamento Capital-, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2022.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 648 - Letra:D

Córdoba, 28 de mayo de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0723-189224/2026 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial "Ex Anexo UNESCO" de Capital, dependiente de este Ministerio.

Que de la misma surge el nombre de "ALICIA RISLER", cuya figura da identidad al barrio y al Centro Vecinal que lleva su nombre y la instalación del primer Jardín de Infantes Provincial en dicho espacio, fortaleciendo la apropiación simbólica del territorio y generando un fuerte sentido de pertenencia en las familias y en las instituciones que lo habitan. La denominación constituye una opción legítima, pertinente y coherente con los fines formativos de la institución y con las orientaciones vigentes del sistema educativo provincial debido a que dicho nombre integra de manera equilibrada la memoria barrial, el patrimonio local y un ideario pedagógico comprometido con la inclusión, la pertenencia y el desarrollo integral de las infancias.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2026/00000975, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en Orden 9 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- IMPONER el nombre de "ALICIA RISLER" a la Escuela de Nivel Inicial "Ex Anexo UNESCO" de Capital, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

Resolución N° 651 - Letra:D

Córdoba, 28 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0723-188882/2026 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial "Sin Nombre" de la localidad de Salsipuedes, Departamento Colón, dependiente de este Ministerio.

Que de la misma surge el nombre de "INTI HUASI", designación que expresa un compromiso institucional con la valoración del patrimonio cultural, la memoria colectiva y la construcción de una identidad escolar situada e inclusiva. La denominación favorece la formación ciudadana desde el Nivel Inicial, promoviendo el respeto por la diversidad cultural, el reconocimiento de las raíces locales y la articulación entre territorio y educación.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2026/00000974, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en Orden 10 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- IMPONER el nombre de "INTI HUASI" a la Escuela de Nivel Inicial "Sin Nombre" de la localidad de Salsipuedes, Departamento Colón, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 504

Córdoba, 29 de mayo de 2026.-

VISTO: el Expediente N° 0683-080046/2026 del registro de la Secretaría de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil de esta cartera ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se insta la declaración de Estado de Alerta Ambiental en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, por riesgo de incendios, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la Secretaría de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil expone los motivos por los cuales se propicia la referida declaración de Estado de Alerta Ambiental, resaltando que durante las estaciones de otoño e invierno se agravan las condiciones de sequía, sumado a heladas tempranas y olas de calor recurrentes, afectando especialmente a las zonas serranas y a las agro-ganaderas. Hace alusión, asimismo, a que los incendios, además de daños personales, provocan gravísimas consecuencias patrimoniales, afectando la producción, el turismo y otras numerosas actividades, destrucción de áreas naturales, el deterioro de la flora y fauna, lagos, la desertificación y erosión del suelo, por lo que se impone la obligación de arbitrar las medidas necesarias para prevenir esas consecuencias.

Que la citada Secretaría solicita incluir disposiciones que permitan una gestión dinámica y adaptativa de la alerta ambiental, a fin de dotarla de facultades expresas para modular territorial y temporalmente las medidas preventivas adoptadas conforme a la evolución de las condiciones de riesgo, reforzando de esa manera el principio de desconcentración operativa y evitando que toda adecuación deba tramitarse mediante nuevas instancias ministeriales, en virtud de la celeridad que demandan las emergencias. Modular territorial y temporalmente

Que, en definitiva, resulta necesario prevenir, combatir y neutralizar los efectos dañosos de aquellas actividades que conlleven riesgo de incendio.

Que conforme a las previsiones contenidas en la Ley N° 8751 (Títulos II, IV y complementarios); articulo 34 incisos 2, 13, 14 y 15 el Decreto N° 2206/2023, de Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, ratificado por Ley N° 10.956, es facultad de este Ministerio de Seguridad la ejecución del Plan Provincial de Manejo del Fuego, mediante la implementación de todas las medidas tendientes a prevenir y combatir incendios rurales y forestales en el territorio provincial, así como declaración de alertas ambientales por riesgo de incendios.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta cartera ministerial